

**CONCURSO DE SERVICIO DE**

 **CATERING – RESTAURANTE ESCOLAR**

La UNIDAD EDUCATIVA LA CONDAMINE convoca a concurso para la provisión del servicio de Restaurante para la unidad educativa desde el 1 de septiembre de 2024, por el tiempo de 3 años con la posibilidad de extensión de un año adicional.

La presentación de una oferta o la participación en este concurso no garantiza ningún derecho en la prestación del servicio ni puede originar cualquier reclamo respecto al concurso, la empresa ganadora o la decisión final por parte de la Unidad Educativa la Condamine. Las empresas que presentan una oferta renuncian a cualquier reclamo al respecto, así como cualquier acción legal incluso para pedir información del concurso y de los demás participantes.

1**.-OBJETO**

La Empresa prestadora del servicio se compromete a preparar y entregar durante todos los días convenidos de la semana, los almuerzos, refrigerios solicitados y cancelados por los padres de familia para sus hijos, los profesores y los empleados del colegio, cumpliendo con los requerimientos nutricionales y más estándares exigidos por la ley y demás normativa aplicable para la alimentación y salud en general y especialmente de los alumnos de los establecimientos educativos, conforme la normativa de salud pública y educativa vigente; particularmente con el reglamento para el contrato de Funcionamiento de Bares escolares del Sistema Nacional de Educación expedido mediante acuerdo Interministerial No.0005-14 suscrito por los ministerios de educación y salud pública, publicado en el registro Oficial No.232 de 24 de abril de 2014, y Registro Oficial No1232 DE 28 de octubre de 2020, así como en sus posteriores reformas que dicten las autoridades competentes.

La Empresa prestadora del servicio acepta que, a pedido de la Unidad Educativa prestará otros servicios de cafetería en eventos especiales, u otros servicios complementarios, en fechas y horarios ocasionales o permanentes, cuyo precio será convenido de mutuo acuerdo con la debida anticipación en función del tipo de servicio requerido y los cuales deben ser solicitados con 48 horas de anticipación.

La Empresa prestadora del servicio deberá justificar su experiencia en servicio escolar.

# 2.-LUGAR DE LA PRESTACIÓN

Liceo franco-ecuatoriano “La Condamine”

Calle Japón N37-52 y Naciones Unidas – Quito

# 3.-EQUIPOS Y FACILIDADES

La Empresa prestadora del servicio será responsable del cuidado de las instalaciones, equipos y menaje de propiedad de la Unidad Educativa La Condamine, debiendo responder por los daños que se causen en ellos por descuido o negligencia de su personal.

El inventario del material y de las instalaciones y menaje se realizará al inicio del contrato, quedando bajo su cuidado y será el responsable del mantenimiento de los equipos.

La Empresa prestadora del servicio, de acuerdo a su propuesta, será responsable de colocar el software que se adapte a los requerimientos de control y facilite la facturación.

Tanto el mantenimiento preventivo como correctivo de los equipos de cocina, además de la fumigación y control de plagas estará a cargo de la Empresa prestadora del servicio previa notificación al Colegio.

El pago de los servicios de energía eléctrica, agua y teléfono será asumido y pagado por la Unidad Educativa, mientras que el pago del gas, será asumido y pagado por Empresa prestadora del servicio.

# 4.- PLAZO

La duración del contrato será de 3 AÑOS, equivalente al tiempo de vigencia de los años lectivos 2024-2025; 2025-2026, y 2026-2027. El año lectivo 2024-2025 inicia en septiembre de 2024. Sin embargo, en el curso del plazo señalado, cualquiera de las partes pueden dar por terminado el contrato, siempre que lo comuniquen por escrito o por correo electrónico a la otra con por lo menos 60 días de anticipación; sin que exista derecho a indemnización alguna. Se podrá renovar por un año lectivo adicional en caso de que así lo requiera el Colegio.

# 5.-REAJUSTES DE PRECIOS

Los precios se mantendrán constantes por periodos de 2 años.

Después de dicho período, de estimarse un reajuste de precios por cualquier causa, las partes podrán pactar de mutuo acuerdo un nuevo precio que sea razonable y que esté de acuerdo con los objetivos de ambas, quedando en libertad cualquiera de las partes de dar por terminado este contrato si así fuera de su conveniencia. No procederá un reajuste unilateral de precios. Todo reajuste se realizará previo acuerdo escrito y firmado por las dos partes.

# 6.-FORMA DE PAGO

El pago de los alumnos del Colegio, profesores y/o empleados se realizará por anticipado y directamente a LA Empresa prestadora del servicio.

El prepago será bajo el calendario aprobado y publicado por el Colegio. Si por alguna razón el alumno/ personal no hace uso del servicio, el valor se considera no reembolsable, excepto en caso fortuito, fuerza mayor conforme se detalla más adelante.

Los padres de familia podrán cancelar en la cuenta bancaria de LA Empresa prestadora del servicio y con el recibo de depósito la Unidad Educativa recargará la tarjeta de sus hijos.

La Empresa prestadora del servicio presentará al término de cada mes de servicio, la factura correspondiente con el detalle del número de servicios entregados durante este período, multiplicado por los precios unitarios detallados en este contrato. La factura deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de comprobantes de venta y retención establecidos por el Servicio de Rentas Internas al momento de la emisión.

LA Empresa prestadora del servicio deberá facturar a la Unidad Educativa los valores pactados por el servicio más el impuesto al valor agregado IVA, por su parte La Condamine cancelará las facturas emitidas con la deducción de las retenciones de impuestos exigidos por la ley. La Empresa prestadora del servicio no podrá reclamar a la Unidad Educativa ningún valor o pago adicional a los que quedan expresamente estipulados en el presente instrumento.

En caso fortuito, fuerza mayor u orden de autoridad competente que determine la suspensión de actividades de La Unidad Educativa parcial, total, temporal o indefinidamente, los valores anticipados recibidos por la Empresa prestadora del servicio por el servicio, que no hayan sido devengados, serán devueltos a los padres de familia o a la Unidad Educativa, según el caso. Los valores no devengados durante el año lectivo, podrán ser utilizados por los alumnos o por la Unidad Educativa en el siguiente año lectivo.

# 7.- CANTIDADES

Los almuerzos o refrigerios imprevistos y los aumentos y disminuciones esporádicos de los mismos, deberán ser notificados por parte de la Unidad Educativa, con al menos 48 horas de anticipación. Luego de realizar el pedido, en caso de no ser notificado de algún imprevisto que impida prestar el servicio LA CONTRATANTE asumirá los costos del servicio como si efectivamente se hubiera prestado.

# 8.-COSTOS Y MATERIALES DE ELABORACIÓN

Todos los costos y gastos para la preparación de la comida, tales como compra de alimentos, transportes, pago de los empleados de la Empresa prestadora del servicio para el despacho de comidas y más actividades relacionadas con el mismo, correrán por cuenta de la Empresa, quien además se compromete con la Unidad Educativa a entregar un menú de excelente calidad, variado (aprobado por La Condamine), en una cantidad por porción de acuerdo a lo indicado en el **Anexo # 1** (**Condiciones Particulares Contrato de Servicios Complementarios de Alimentación)**. Los alimentos deberán ser preparados bajo las normas de higiene exigidos, con productos de la mejor calidad, balanceado, nutritivo, condimentado con aderezos naturales y saludables, cumpliendo con los requerimientos nutricionales y más estándares exigidos por la ley, de acuerdo con los requerimientos de la Unidad Educativa.

# 9.-INFORMACION DE MENU.

El menú deberá entregarse por escrito con treinta (30) días de anticipación mediante un listado de alternativas que abarcará siete (7) semanas de servicio según calendario escolar aprobado por las autoridades del Colegio La Condamine; las modificaciones deberán ser coordinadas con quince (15) días de anticipación al servicio. Si no existen observaciones con quince (15) días de anticipación al día propuesto, éstos se entenderán como aceptados. El listado deberá ser entregado a la persona designada por la Unidad Educativa para su revisión y aprobación

LA Empresa prestadora del servicio deberá respetar los principios generales de la restauración escolar en Francia: La alimentación de un estudiante debe ser equilibrada y variada. El almuerzo y los alimentos para expendios en el bar se deberán considerar como un momento de descubrimiento y de placer.

# 10.-COMPOSICIÓN DEL SERVICIO

Los menús que se ofrecerán corresponderán a la etapa escolar respectiva y contendrán:

* Sopa o entrada
* Proteína 2 opciones
* Guarnición 2 opciones
* Ensaladas 4 opciones
* Vegetariano 1 opción
* Bebidas 2 variedades de jugo, agua natural

 Postres

* Frutas, pastelería.

Para las personas que requieran por prescripción médica una dieta especial, podrán contar con esta opción, la cual se programará previa información de la Empresa prestadora del servicio.

Los pesos y gramajes de la composición deberán estar de acuerdo al dispuesto en el **Anexo # 1** (**Condiciones Particulares Contrato de Servicios Complementarios de Alimentación)**

**SNACK BAR**:

 La Unidad Educativa la Condamine dispone de un espacio físico adecuado para ofrecer el servicio de snack bar a los alumnos en los horarios determinados por el Colegio.

Se deberá expender productos autorizados por las autoridades competentes.

La empresa prestadora del servicio deberá entregar una contribución mensual equivalente al 5% de las ventas del snack bar que servirá para cubrir costos tanto del comedor como del snack bar.

Se acordará la forma de pago.

# 13.-CONTROL DE CALIDAD

Es obligación de la Empresa prestadora del servicio mantener un estricto control de calidad de los menús entregados, los cuales se ceñirán a parámetros de óptima calidad, entendiéndose por tal, que los menús que se sirvan serán variados y nutritivos con equilibrio de proteínas, carbohidratos y grasas, preparados con productos naturales, frescos y de excelente calidad, en cumplimiento con la normativa legal.

LA Empresa prestadora del servicio se compromete a seguir las normas aceptadas de manipulación de alimentos con el objeto de minimizar los riesgos de contaminación alimenticia; aceptando y facilitando a que la Unidad Educativa realice los controles de calidad e inspecciones en el servicio de restauración e instalaciones.

LA Empresa prestadora del servicio realizará a su costo, análisis de laboratorio de los implementos, alimentos y demás análisis determinados por el departamento médico de la Unidad Educativa, una vez por trimestre.

LA Empresa prestadora del servicio tendrá a su cargo la limpieza diaria y desinfección de la cocina, el comedor, el snack bar

# 14.- CERTIFICADOS DE SALUD

La Empresa prestadora del servicio entregará a Unidad Educativa los certificados de salud de su personal asignado para la prestación del servicio, a la fecha de inicio del contrato y en adelante de manera semestral, así como cada vez que ingrese un nuevo empleado.

La Empresa prestadora del servicio se obliga a cumplir con todas las normas de salud públicas y de riesgos de trabajo vigentes en la ejecución del servicio, así como garantiza que todo su personal que tenga relación con el servicio, cumpla con los certificados de salud y más normas sanitarias, de riesgos de trabajo, y de salud ocupacional, sin excepción alguna.

La Empresa prestadora del servicio se obliga a entregar a La Condamine el protocolo de seguridad, el mismo que debe ser cumplido estrictamente.

La Empresa prestadora del servicio exime a la Unidad Educativa La Condamine de toda responsabilidad en caso de incumplimiento de la normativa sanitaria o de riesgos de trabajo, sin excepción alguna.

# 15.- HORARIOS Y DESPACHO DE SERVICIOS

Los horarios de servicio son:

Almuerzos Preprimaria De 12h50 a 13:30

Almuerzos Primaria : De 13h00 a 14h00

Almuerzos Secundaria: De 11h30 a 13:00

Los horarios del Maternal y snack bar quedan a criterio del Colegio.

# 18.-CONTRATISTA INDEPENDIENTE.

El presente contrato observa lo estipulado en el Decreto ejecutivo Nº1121, publicado en el R.O.(s)353; del 05-VI-08 y sus reformas que define y regula las actividades complementarias.

Por lo tanto, LA Empresa prestadora del servicio realizará la actividad con su propio personal, de forma independiente y ajeno a la actividad o labores propias de la Unidad Educativa La Condamine. Todas las personas que presten servicios para la empresa prestadora del servicio para el cumplimiento del mismo, así como las que posteriormente contrate, mantendrán su relación laboral EXCLUSIVAMENTE con dicha Empresa, la que será la única responsable de todas las obligaciones laborales y patronales.

Igualmente, LA Empresa prestadora del servicio cumplirá fielmente todas sus obligaciones con el Estado, sean laborales, tributarias, de seguridad social o de cualquier otra índole, sin excepción alguna, eximiendo a Unidad Educativa La Condamine de toda responsabilidad a este respecto.

En cumplimiento al Mandato Constitucional Nº8 la Empresa prestadora del servicio se compromete a proporcionar a la Unidad Educativa los roles de pago mensuales, planillas del IESS debidamente canceladas y los contratos de trabajo de su personal destinado a la prestación del servicio, debidamente inscritos ante la autoridad competente.

En caso de que por cualquier circunstancia y pese a no tener responsabilidad alguna, la Unidad Educativa La Condamine se vea en la obligación de asumir cualquier responsabilidad legal o económica por motivo del servicio objeto del contrato, sea con terceros, los usuarios del servicio, los padres de familia, empleados de la contratista o con cualquier entidad pública o privada, la Empresa prestadora del servicio indemnizará a la Unidad Educativa con los valores que haya debido pagar, así como los demás daños y perjuicios ocasionados, más los intereses legales correspondientes.

No podrán participar en la presentación de ofertas para el servicio de Comedor: docentes, autoridades, personal administrativo, asociaciones, personal de servicio que laboren en la institución, así como sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. No podrán participar padres de familia ni comités de padres de familia.

La empresa ganadora deberá firmar un acuerdo de confidencialidad de uso de datos e información de la comunidad educativa La Condamine.

**DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL CONCURSO**

Una carta de presentación de la oferta firmada por su representante legal (persona jurídica) o por la persona natural, con DOS COPIAS.

En el momento de entrega- recepción de la oferta las dos copias serán sumilladas con el nombre, fecha y hora de la persona que recibirá la oferta. Una copia se la entregará al oferente y la otra copia quedará en poder de la persona que recibe la oferta

Se presentará en sobre cerrado la siguiente información.:

1.- Copia de la escritura pública de constitución de la compañía, incluyendo las modificaciones que se hubieren realizado tales como: aumentos de capital, cambio de denominación, etc.

2. Nómina actualizada de Gerente, Presidente, Representante Legal y cualquier otro órgano de Dirección o Administración de la compañía, incluyendo copias de las cédulas de ciudadanía o pasaporte.

3. Copia del nombramiento de Gerente o Representante Legal, vigente a la fecha, Inscrito en el registro mercantil.

4. Copia del Certificado de cumplimiento de obligaciones de la empresa con la Superintendencia de Compañías, actualizado.

5.  Copia de todos los permisos de funcionamiento del año 2024 extendidos por las autoridades de salud, así como de otras autoridades competentes.

6. Copia del RUC actualizado

9. Croquis de la ubicación de las oficinas donde funciona la compañía.

10. Constancia actualizada a la fecha de no tener obligaciones pendientes con el SRI.

11   Copia del pago de patente municipal y otros impuestos seccionales del año 2024.

12    Copia del Acuerdo de Aprobación del Reglamento Interno de Trabajo extendido por el Ministerio de Trabajo.

13 Copia de la Aprobación del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional.

14 Certificado de estar al día en las obligaciones del IESS

15 Certificados comerciales que acrediten experiencia en Empresas de servicio educativo.

16 Políticas de manejo de insumos.

17 Tarifario firmado y sellado.

18 Listado tipo ejemplo de productos y precios para su posible oferta en el snack bar, No se podrán ofertar ningún producto no permitido por el Ministerio de salud y el Ministerio de Educación del Ecuador.

19 El Colegio podrá solicitar los documentos que considere necesarios.

Preguntas a: **mendoza.carolina@condamine.edu.ec**del: 6 de mayo al 9 de mayo de 2024

**CRONOGRAMA**

|  |  |
| --- | --- |
| Publicación | 30 de abril de 2024 |
| Recepción de documentos | 14 de mayo de 2024 hasta las 15h00 |
| Visita a la planta de las empresas  | Se notificará  |
| que pasen a segunda etapa |
| Notificación de resultados | 31 de mayo de 2024 |